JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DILIGENCIA DE SECUESTRO Y FOTOGRAFIAS DESPACHO COMISORIO 104 RADICADO 630014003006-2023-00430-00

Elsa Argenis Paez <inspeccionquintatransito@armenia.gov.co>

Mar 12/12/2023 11:36

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DILIGENCIA DE SECUESTRO Y FOTOGRAFIAS DESPACHO COMISORIO 104 RADICADO 630014003006-2023-00430-00.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia a través de la Inspección Quinta de Tránsito envía JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DILIGENCIA DE SECUESTRO Y FOTOGRAFÍAS DESPACHO COMISORIO 104 RADICADO 630014003006-2023-00430-00

Adjunto:
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DILIGENCIA DE SECUESTRO Y FOTOGRAFÍAS DESPACHO COMISORIO 104 RADICADO 630014003006-2023-00430-00

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Atentamente,

Elsa Argenis Paez Arbeláez
Inspectora Quinta de Tránsito yTransporte

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA POSESIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR

El día 28 el mes de noviembre del año 2023 a las 4.00 pm hora fecha señaladas en auto que antecede, para practicar DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULOAUTOMOTOR, DE PLACAS TJA544 decretada por el Juzgado Sexto Civil Municipal Oral de Armenia Quindío, Despacho Comisorio Nro.104, proceso ejecutivo singular, con Radicado 630014003006-2023-00430-00, promovido por El señor JORGE ENRIQUE RAMIREZ TORRES. en contra del Señor JAIRO ALONSO CARDONA MESA. La Inspección Quinta de Tránsito Municipal de Armenia, donde funciona actualmente en el Centro Cultural Metropolitano la Estación Cra 19 A Calle 26 de esta ciudad, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA, para tal fin. A la hora judicial anteriormente señalada, se hace presente la doctora VALENTINA GALVEZ VALLEJO identificada con cedula de ciudadanía 1.094.933.112 expedida en Armenia Quindío. y tarjeta profesional Nro. 303797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandante, se encuentra LA PARTE DEMANDADA JAIRO ALONSO CARDONA MESA, IDENTIFICADO CON CEDULA 4.377.566 expedida en Armenia Quindío, y el profesional del derecho ALFONSO GUZMAN MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 7.556.822 tarjeta profesional 128846 del C.S.J quien presenta el debido poder de la Cooperativa VIATOUR COOPERATIVA MULTIACTIVA, SE APORTA EL RESPECTIVO PODER Y CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JEAN PIERRE VALENCIA GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA 10.135.138 y quienes se desplazan del despacho al parqueadero RYR ubicado en CALLE 51 49-01 BARRIO VILLA DE LA VIDA Y DEL TRABAJO fuimos atendidos por el administrador del parqueadero señor NELSON AGUIRRE SANCHEZ, identificado con cedula numero 4.574.134 expedida en Santa Rosa de Cabal, así mismo, se hace presente el secuestre designado por el juzgado sexto civil municipal AUXIALIANZA SAS/ RUTHDANIELA ABRIL quien hace parte como auxiliar de la justicia y quien se localiza en la Calle 67 No. 29-39 de Bogotá correo electrónico auxialianza.sas@gmail.com que a su vez designa al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía Nro 7.525.545, Expedida en Armenia Quindío, Auxiliar de la justicia designado para la ciudad de Armenia Quindío en representación de la mencionada entidad, quien se localiza en carrera 12 # 22-25, teléfono 3147774042 de Armenia, para ejercer el cargo de secuestre designado en el despacho comisorio 104 de fecha 27 de octubre de 2023, emanada de la oficina judicial de esta ciudad, quien presentó su carné vigente. La suscrita Inspectora de Tránsito Municipal, ante su secretario, procede a recibirle el juramento de rigor, previa imposición de las formalidades vigentes, en cuya virtud JURÓ cumplir con las funciones y obligaciones que el cargo le impone; de esta forma queda legalmente posesionado el secuestre. Seguidamente, el despacho se traslada al sitio de la diligencia, acompañado de los anotados con anterioridad, esto es: Parqueadero RYR Ubicado en la CALLE 51 # 49-01 de esta ciudad. una vez allí fuimos atendidos por el administrador NELSON AGUIRRE SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 4.574.134 expedida en SANTA ROSA DE CABAL; quien ostenta el cargo de administrador de dicho parqueadero a quien se le entero del objeto de la diligencia y permitió el libre acceso de los funcionarios al interior del parqueadero y seguidamente se permite relacionar el

vehículo susceptible de la medida así: Se trata de un vehiculo con placas TJA544; marca Mitsubishi, línea Canter, modelo 2006 cilindraje 3908 cc. Color blanco de servicio público, tipo carrocería cerrada, capacidad 24 pasajeros, numero de motor4D34K73101 CHASIS FE659FA48537, el cual revisado por el secuestre se encuentra en el siguiente estado el estado de pintura de la parte externa el regular estado teniendo en cuenta varias fisuras como también el vomper trasero se encuentra en mal estado, cuenta con radio pasa cinta se desconoce su funcionamiento en su totalidad teniendo en cuenta que sus baterías se encuentras descargadas el cual no se pudo acceder por la puerta principal teniendo que ingresar por la puerta del conductor lo cual se apreció el torpedo o millare en regular estado y le falta una tapa la cojineria está en buen estado lo mismo que los pisos tiene todas las sillas. Los accesorios de la parte externa como son un solo Michelin las dos licuadoras y dos luces pepinos luces faldones y luces vomper delantero exploradoras está a la vista pero no se ensayaron, 5 antenas en total el estado de las llantas está en un ochenta por ciento con su respectivo repuesto herramienta y conos, Reitero que el funcionamiento en su totalidad de este vehiculo aprisionado dentro de esta diligencia presuntamente entro funcionando y en este momento de la diligencia se desconoce su funcionamiento dado a que las baterías se encuentran totalmente descargadas, téngase en cuenta también que el vehiculo se encuentra inmovilizado desde el día 7 de noviembre de 2023 cuyo costo por día equivale a diecisiete mil pesos mcte ($17.000) y a la fecha de la diligencia adeuda trescientos cincuenta y siete mil pesos mcte ($357.000). El despacho le hace entrega de la llave del vehiculo de la tarjeta de propiedad del vehiculo del certificado de tecnicomecanica el SOAT no se encuentra dentro de los documentos aportados en el momento de la inmovilización. El despacho le pregunta al secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA nos informe donde va a dejar el vehiculo inmovilizado a lo que responde que lo dejo en el mismo sitio mientras el Juzgado Sexto civil municipal decide a quien se le va a entregar en depósito y su correspondiente administración, teniendo en cuenta que es un vehiculo de servicio público el cual debe de estar prestando este mismo servicio. Igualmente, los honorarios fijados por el Juzgado de conocimiento serán cancelados en el acto por la apoderad de la parte demandante. los cuales corresponden a los honorarios fijados por el Juzgado sexto Civil Municipal equivalentes a siete (7) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes los cuales se cancelan en el acto sobre la suma de doscientos setenta y un mil pesos mcte ($271.000). Reasume la palabra al despacho y le concede la palabra al profesional del Derecho Alfonso Guzmán Morales quien manifiesta: ME PERMITO PRESENTAR OPOSICION A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA POSESION DEL VEHICULO EN NOMBRE DE VIATOUR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 596 EN CONCORDONCIA CON LOS ARTICULOS 308 Y 309 DEL CGP. Y PARA ELLO ME PERMITO PRESENTAR EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESNTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, LA OPOSICION CONSISTE EN QUE LA EMPRESA ES PROPIETARIUA DEL VEHICULO Y NO HA SIDO VINCULADA AL PROCESO ADEMAS DE QUE EL DEMANDADO ES CONDUCTOR DE LA EMPRESA Y POR LO TANTO NO EJERCE POSESION SOBRE EL VEHICULO SINO TENENCIA A FAVOR DE UN TERCERO, AUNADO A LO ANTERIO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VEHICULO ES UN BIEN DE TRABAJO DE LA EMPRESA POR LO TANTO NO PODIA SER RETENIDO PORQUE LOS BIENES DE

TRABAJO SON INEMBARGABLES EN CUANTO A LA POSESION, ADEMAS DE QUE DICHA MEDIDA GENERA PERJUICIOS ECONOMICOS A LA EMPRESA CAUSADOS POR EL JUZGADO QUIEN POR DEFECTO SUSTANTIVO HIZO UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LA LEY Y UNA INCORRECTA INTERPRETACION DE LAS NORMAS JURIDICAS LO QUE GENERA FALTA GRAVISIMA PARA EL TITULAR DEL DESPACHO SANCIONABLE CON DESTITUCION PARA PROBAR LA OPOSICION ME PERMITO PRESENTAR BAJO JURAMENTO LA CERTIFICACION DE QUE EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DE LA EMPRESA EL CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD Y LA CONSULTA GENERADA POR EL RUNT DONDE CERTIFICA QUE LOS SEGUROS SOAT Y RCE ESTAN TOMADOS Y ASEGURADOS A FAVOR DE LA EMPRESA Y QUE LA TARJETA DE OPERACIÓN TAMBIEN FUE EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA LOS CUALES APORTO EN ESTA DILIGENCIA LO QUE DEMUESTRA QUE NO EXISTE POSESION ALGUNA EN CABEZA DEL DEMANDADO JAIRO CARDONA Y QUE POR LO TANTO AL INSISTIR EN LA ADMISION DE ESTA OPOSICION DEBE SER DENOMINADO COMO SECUESTRE LA EMPRESA OPOSITORA, A lo que el despacho le señala que es la juez quien dirime la situación entre las partes por lo tanto este despacho le recibe la oposición pero no le da tramite ya que no es competencia de la inspección. Se le concede el uso de la palabra a la profesional del derecho Valentina Gálvez Vallejo en calidad de apoderada del señor JORGE ENRIQUE RAMIREZ TORRES, quien manifiesta: COMO PRIMERA MEDIDA MANIFESTAR QUE EN EL AUTO DEL DESPACHO DONDE RECONOCE AL SEÑOR ALFONSO GUZMAN MORALES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SEÑOR CARDONA MESA, DANDO CLARIDAD QUE ELSEÑOR NO FUE RECONOCIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUIENES TAMPOCO FUERON VINCULADOS A ESTE PROCESO POR LO TANTO SE PONE A CONSIDERACION DEL JUEZ LA INVALIDEZ DE ESTE PROCESO TRATANDOSE DE UN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO ESPECIAL EL CUAL ES REGULADO POR EL DECRETO 1075 DEL 2015 CINFORME AL CUA LESTABLECE QUE DICHOS VEHICULOS SU PRESTACION PUEDE HACERSE CON EQUIPOS PROPIOS DE LA EMPRESA O MATRICULADOS O REGISTRADOS PARA DICHO SERVICIO DE SERVICIO PUBLICO POR LO TANTO EL SEÑOR CARDONA MEZA ENTREGO A DISPOSICION A LA EMPRESA VIATOUR EL VEHICULO COMO MATRICULADO Y AFILIADO PRUEBA DE ESTO EL REQUERIMIENTO QUE HACE LA CONTRAPARTE PARA HACER ENTREGA DEL VEHICULO AL CONDUCTOR QUIEN OSTENTA Y REITERA QUE TIENE SOLO LA CALIDAD DE CONDUCTOR Y NO DE ANIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR LO TANTO SOLICITO AL JUZGADO RECONSIDERAR QUE DICHO BIEN SEA ENTREGADO PARA SU COSTODIA Y ADMINISTRACION AL SECUESTRO COMO GARANTIA DEL TRAMITE ADELANTADO. El despacho reasume la palabra en virtud de ser equitativa con las partes y le pregunta al señor Jairo Cardona que si desea tener el uso de la palabra dentro de la diligencia a lo que manifiesta que no. El opositor solicita al despacho el uso de la palabra quien le concede y manifiesta lo siguiente: COMO HA SIDO ADMITIDA LA OPOSICION Y EN EL ACTO INSISTO EXPRESAMENTE EN LA ENTREGA DE L VEHICULO A FAVOR DE VIATOUR EN CALIDAD DE SECUESTRE TAL COMO LO PERMITE EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 309 DEL CGP. Reasume la palabra el despacho y le reitera al opositor que la decisión de dejar o no el vehiculo a cargo de la empresa viatour la tomara la Juez al momento de tener conocimiento de esta diligencia. No siendo otro el objeto de la

presente diligencia, se da por terminada después de ser leída y aprobada por los que en ella intervenimos.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre el año dos mil veintitrés (2023).

Elsa Argenis Páez Arboláez
Inspectora de Transito

Valentina Gálvez Vallejo
Apodera de la Parte Demandante

Jairo de Jesús Melchor Guevara
Secuestre Designado

Robinson Angel Narváez
Abogado Contratista SETTA

Nelson Aguirre Sánchez
Administradora de Parqueadero RyR

Alfonso Guzmán Morales
Apoderado Representante Viatour (opositor)

Jairo Alonso Cardona Mesa
Parte demandada

28/11/2023 4:42:19 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:37:43 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:41:07 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:41:11 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:41:23 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

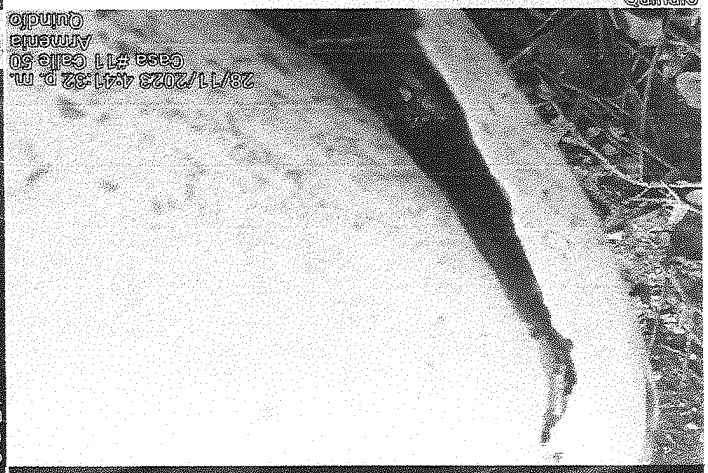
28/11/2023 4:41:32 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

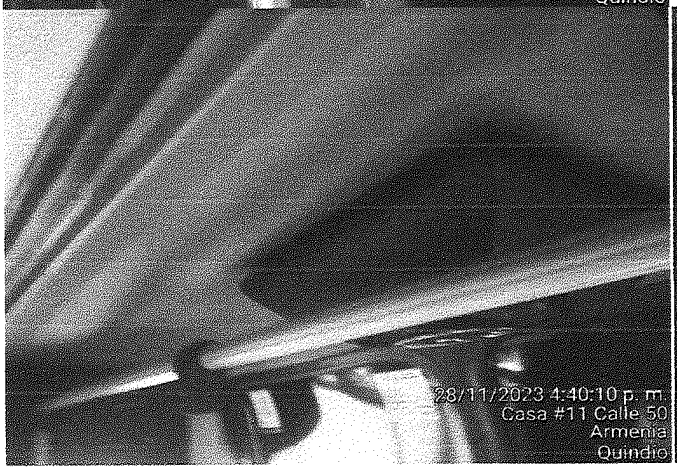
28/11/2023 4:40:10 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:40:15 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:37:56 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

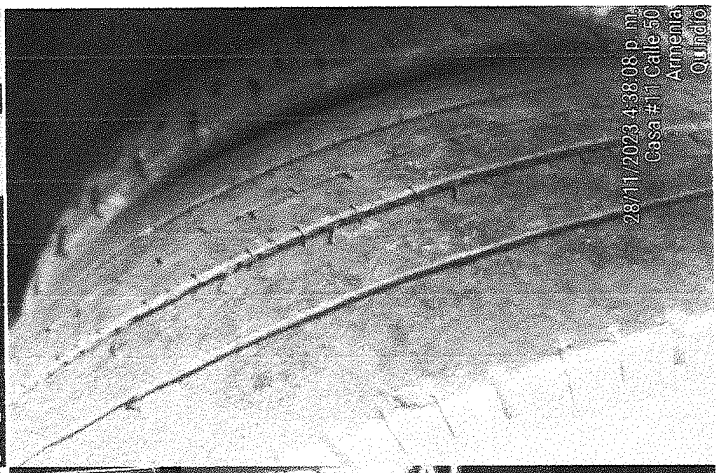
28/11/2023 4:38:08 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:38:23 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

ICIO
ESPECIAL
TJA-544
28/11/2023 4:38:48 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:38:57 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:39:24 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:39:49 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:39:58 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:40:04 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:40:06 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

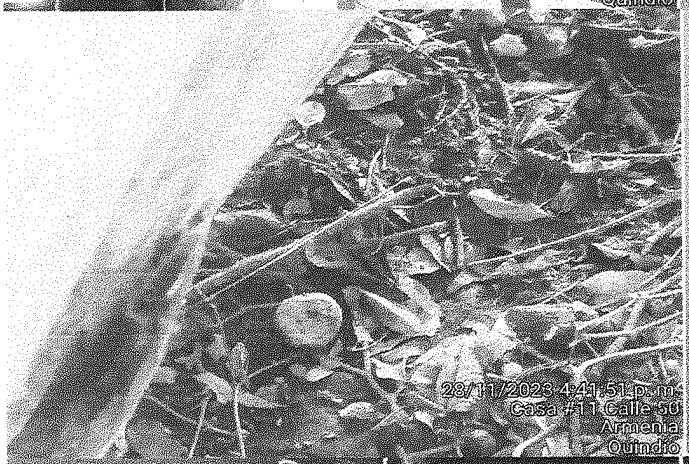
28/11/2023 4:41:51 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:42:02 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

28/11/2023 4:40:20 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

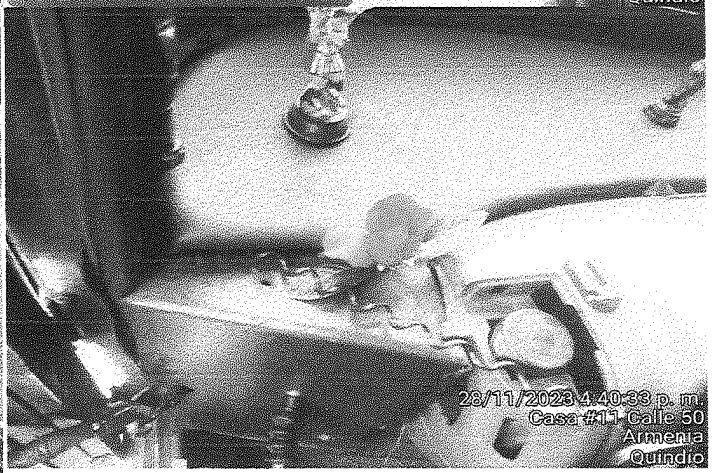
28/11/2023 4:40:33 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío

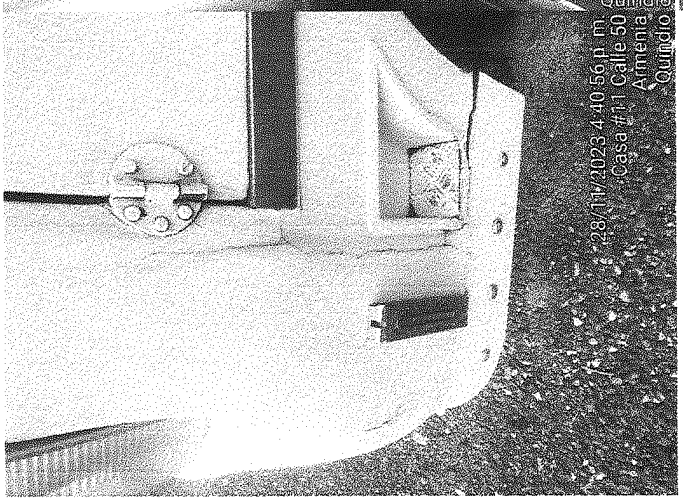
28/11/2023 4:40:56 p. m.
Casa #11 Calle 50
Armenia
Quindío